



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver sobre la revocatoria al poder para representación judicial de Héctor Emilio Orozco Jaramillo. Provea usted.

Guadalajara de Buga (V), 7 de marzo de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 163

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Héctor Emilio Orozco Jaramillo

Demandado: Luis Enrique Herrera León

Radicación Nro. 76111310300320190005100

Guadalajara de Buga (V), siete (7) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

En atención a la revocatoria del poder allegado por el demandante HECTOR EMILIO OROZCO JARAMILLO identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.880.766, el Juzgado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del Proceso, tendrá por revocado el poder anteriormente otorgado al abogado WILFREDO ORTEGA RODRIGUEZ.

Se requerirá al señor HECTOR EMILIO OROZCO JARAMILLO, se sirva designar un profesional del derecho a fin de que represente sus intereses en el presente asunto, pues no puede actuar en causa propia.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 163 del 07/03/2022 Rad. 76111310300320190005100

RESUELVE:

1. TÉNGASE Por revocado el poder antes otorgado al abogado WILFREDO ORTEGA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.527.196 y T.P. Nro. 220.570, conforme a lo solicitado por el demandante HECTOR EMILIO OROZCO JARAMILLO.

2. REQUERIR Al señor HECTOR EMILIO OROZCO JARAMILLO, del deber de designar apoderado que lo represente en el proceso, pues no puede actuar en causa propia.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 08 de marzo de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 36.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gn

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5772484a7e041a067272279e663893938606e2ba308bc3bec78075a79b338a**

Documento generado en 07/03/2022 04:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>